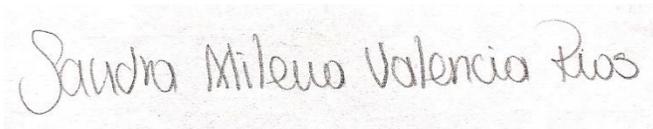


2015-245

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 29 de julio de 2022. La dejo en el sentido que se allegó información sobre la defunción del apoderado de oficio de la parte demandante, en este proceso.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1241

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dos de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el sentido que el apoderado de oficio que representaba a la parte actora, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **MARY LUZ MADROÑERO VALENCIA**, en contra de **EDUARD YOHN LÓPEZ CASTRO**, falleció, se dispone designar nuevo apoderado para que continúe con el trámite del proceso en nombre de la demandante.

Para el cargo de apoderado de oficio se designa al **DR. JORGE OMAR VALENCIA**, quien se localiza en el teléfono 3104428869, a

quien se le hará saber la designación y en caso de aceptar se le posesionará legalmente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp.

2015-245

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f92d977321403521f2202572fac6ae4bcdad10822c3f49caa7fb2bbd49e2190**

Documento generado en 02/08/2022 02:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>